

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

El que suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RELATIVOS AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2018**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas en lo sucesivo señaladas como las **"MIPYMES"**, y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el 30 de diciembre de 2002, y sus modificaciones de fecha 19 de mayo de 2017.

III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el **DOF**, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las **"MIPYMES"**.

IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los

sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las **"MIPYMES"**.

V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las **"MIPYMES"** y de organismos del sector social de la economía.

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las **"MIPYMES"**, y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores **"MIPYMES"**, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 26 de Diciembre de 2017 en el **DOF** las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor y sus modificaciones de fecha 19 de abril de 2018, en lo sucesivo denominadas **"Reglas de Operación del FNE"**.

VII. El INADEM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las **"MIPYMES"**, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

VIII. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la Secretaría de Economía emitió las **"Reglas de Operación del FNE"**.

IX. En términos de las reglas 9, 19 y 20 de las **"Reglas de Operación del FNE"**, el Consejo Directivo del **"FNE"**, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en las Solicitudes de Apoyo con número de folio FNE-180606-C1-5-000050694 y FNE-180606-C1-5-000057908.

X. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta con facultades suficientes para suscribir un instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones ante el INADEM, en el marco de la ejecución de dichos Proyectos.

XI. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco conoce el contenido y alcances legales de las **"Reglas de Operación del FNE"** y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo.

XII. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 apartado C fracción II, 3, 62 fracción VI y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 3, 4 fracción II, 7 y 9 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 3 fracción XXXIV, 5 fracción I, 7, 9, 14, 15, 18, 19, 26, 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41 y 44 de las **"Reglas de Operación del FNE"**, IV. "Formalización de Convenios por Convocatorias del FNE" del Manual de Procedimientos del Fondo Nacional Emprendedor 2018 y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables vigentes, el INADEM y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco manifiestan su conformidad en suscribir un convenio, cuyo objeto es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el **"INADEM"** y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el otorgamiento y recepción de apoyos, así como la ejecución de los Proyectos con número de folio FNE-180606-C1-5-000050694 y FNE-180606-C1-5-000057908, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas **partes** destinarán para su realización.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante este Honorable Ayuntamiento el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la ejecución de los dos Proyectos presentados como Solicitud de Apoyo y luego aprobados por el Consejo Directivo del Instituto Nacional Emprendedor (INADEM), relativos a la Convocatoria 1.5 del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2018, cuyos datos son los siguientes:

PROYECTO 1.

Folio: FNE-180606-C1-5-000057908.

Convocatoria: 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria. Ejercicio 2018.

Modalidad: Municipios y Demarcaciones Territoriales.

Rubro(s): b3. Simplificación y digitalización de la Licencia de Construcción.
Proyecto: Sistematización y Digitalización del Trámite de Licencia de Construcción. en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Monto: \$2,129,781.07 (Dos millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.)

PROYECTO 2.

Folio: FNE-180606-C1-5-000058203.

Convocatoria: 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria. Ejercicio 2018.

Modalidad: Municipios y Demarcaciones Territoriales.

Rubro(s): b1. Implementación y sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

Proyecto: Implementación y digitalización de la Manifestación de Impacto Regulatorio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Monto: \$1,428,507.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere en la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán para el ejercicio fiscal 2019 que formule a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, posteriormente al pleno del Ayuntamiento del Municipio, las partidas presupuestales necesarias para garantizar la participación económica del Gobierno Municipal en los citados Proyectos, los cuales precisan de la aportación del 30% del Costo Total del Proyecto con cargo a la Hacienda Pública Municipal, los cuales ascienden a los siguientes importes:

Proyecto: Implementación y digitalización de la Manifestación de Impacto Regulatorio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Monto: \$1,428,507.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.)

INADEM	PRIVADO	ESTADO	MUNICIPIO	ACADÉMICO	OTROS
\$999,954.90	\$0.00	\$0.00	\$428,552.10	\$0.00	\$0.00
70%	0%	0%	30%	0%	0%

Proyecto: Sistematización y Digitalización del Trámite de Licencia de Construcción en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Monto: \$2,129,781.07 (Dos millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.)

INADEM	PRIVADO	ESTADO	MUNICIPIO	ACADÉMICO	OTROS
\$1,490,846.75	\$0.00	\$0.00	\$638,934.32	\$0.00	\$0.00
70%	0%	0%	30%	0%	0%

TERCERO.- Se faculta a la Síndico Municipal de Zapotlán el Grande, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, para que en representación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, suscriba el **CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL**

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, que establece las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el otorgamiento y recepción de apoyos, así como la ejecución de los citados Proyectos.

CUARTO.- Se faculta a la Síndico Municipal de Zapotlán el Grande, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, para que en representación del Gobierno Municipal realice todas las gestiones que resulten convenientes ante cualquier Dependencia de la Administración Pública Federal y Estatal, así como en su caso Instituciones de orden internacional, y particularmente ante el FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, o las Dependencias en cuyas facultades recaigan las atribuciones legales relativas al seguimiento de los mencionados Proyectos con motivo del cambio de Administración Federal 2018-2024, las cuales enunciativamente, mas no limitativamente corresponderán a los siguientes actos: gestionar en su calidad de representante legal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los Programas de Apoyo, Fondos, Fideicomisos y en general recursos en que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, sea candidato o sujeto de apoyo, suscribir toda clase de convenios, documentos, solicitudes y en general actos jurídicos y documentos necesarios para el logro del fin anterior, supervisar la ejecución de los Proyectos al respecto de los que se logre la obtención de cualquier apoyo económico o institucional en beneficio del Municipio.

QUINTO.- Se notifique al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

10 de Octubre del año dos mil dieciocho.



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
SÍNDICO MUNICIPAL

